



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 239 -2020-GR-JUNÍN/GR

Huancayo, 02 OCT. 2020

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Informe N° 190-2020-GRPPAT de fecha 29 de setiembre del 2020 mediante los cuales la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación respectivamente emiten opinión favorable y consideran procedente corregir el error material contenido en las Resoluciones Ejecutivas Regionales.

CONSIDERANDO:

Que, en el Numeral 41.2 del Artículo 41. De la "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" precisa sobre la aplicación de los modelos, formatos y fichas aplicables a los Pliegos del Gobierno Nacional y los Gobiernos Regionales; están establecidos en el Anexo de la citada Directiva y se encuentran publicadas en el portal institucional del MEF (www.mef.gob.pe);

Que, de acuerdo al numeral 1, artículo 210°, Capítulo I del Título III del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General dispone lo siguiente: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";

Que, mediante los documentos del visto la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación consideran necesarios corregir el error material contenido en las Resoluciones Ejecutivas Regionales;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N°258-2019-GRJ/GR; y contando con las Visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la Dirección Regional de Asesoría Jurídica y la Dirección Regional de Administración y Finanzas;

CG - GRJ	
DOC. Nº	4334721
EXP. Nº	2967210





GOBIERNO REGIONAL JUNÍN



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR por error material contenido en las Resolución Ejecutiva Regional N°139-2020-GRJ-JUNÍN/GR de fecha 19 de junio del 2020 de acuerdo al detalle siguiente.

Resolución Ejecutiva Regional N°139-2020-GRJ-JUNIN/GR

DICE:

VISTO:

(...), con cargo a la Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios, (...);

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR la incorporación de recursos de acuerdo a la Transferencia de Partidas, en la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, de acuerdo al anexo que forma parte de la presente resolución.

DEBE DECIR:

VISTO:

(...), con cargo a la Fuente de Financiamiento: 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, (...).

ARTÍCULO PRIMERO.- Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo N°142-2020-EF, por un monto de TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS SEIS Y 00/100 SOLES (S/ 324,206.00) con cargo a la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, de acuerdo al anexo que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Mantener subsistente todos los demás extremos de la Resolución Ejecutiva Regional N°139-2020-GRJ-JUNIN/GR de fecha 19 de junio del 2020, en atención a los fundamentos expuestos.

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Dr. FERNANDO POOL ORIHUELA ROJAS
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 02 OCT. 2020

Abog. Helen S. Díaz Herrera
SECRETARIA GENERAL